
 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-037</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>1 / 6</p>

**ADQUISICION DE DIPTICOS INFORMATIVOS IMPRESOS PARA PARTICIPACION EN FERIA COMERCIAL CHINA**

Órgano : Gerencia de Promoción y Desarrollo  
Fecha : 15.10.25  
Actividad del POI : ACT. 11 POI GPD 2025  
Forma parte del SGC : No  
N° de Producto :  
Priorizado del SCI:

<p><b>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)</b></p> <p>Promover y difundir las ventajas competitivas, oportunidades de inversión y beneficios del régimen de la Zofratacna ante potenciales inversionistas, empresas y socios comerciales en el marco de la participación institucional en la feria Comercial de China a realizarse en la ciudad de Lima.</p>
<p><b>II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)</b></p> <p><b>Objetivo General:</b> imprimir dípticos informativos atractivos y funcionales que promuevan los beneficios, oportunidades de inversión y ventajas competitivas que ofrece la Zofratacna en la feria internacional China a realizarse en la ciudad de Lima.</p> <p><b>Objetivo Específico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquirir material impreso con información relacionada al Sistema de la ZOFRATACNA.</li> <li>• Contribuir al posicionamiento de Zofratacna como una plataforma estratégica de comercio e inversión, mediante el uso efectivo del material informativo en espacios de promoción internacional.</li> <li>• Presentar un formato visualmente atractivo y profesional que refleje la identidad corporativa de Zofratacna y capte la atención del público objetivo en la feria.</li> </ul>
<p><b>III. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN (Obligatorio)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad: 2,000</li> <li>• Impresión: por ambas caras a full Color</li> <li>• Tamaño A3 troquelado y plegado</li> <li>• Papel Couché 200 grs. Plastificado mate</li> <li>• Diseño proporcionado por el Área de Marketing de la Gerencia de Promoción.</li> <li>• Resolución de impresión: mínima 350dpi.</li> <li>• Pantone a utilizar en el logo corporativo: AZUL: C:100, M:80, Y:20, K:20 / ROJO: C:0, M:100, Y:100, K:10</li> <li>• El personal del Área de Marketing de la Gerencia de Promoción y Desarrollo coordinará y supervisará con el proveedor del bien encargado.</li> <li>• La presentación final debe evidenciar el cumplimiento a lo solicitado, cuidando la uniformidad en el color de las impresiones.</li> </ul>

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-037</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>2 / 6</p>

- Forma de entrega: Los Dípticos deben ser agrupados cada 100 unidades, embalados en un paquete conteniendo las 2,000 unidades; el paquete deberá estar rotulado con la siguiente descripción: DÍPTICO; Contiene: 2,000 unidades; Almacén de Logística - Complejo Zofratacna- Panamericana Sur Km. 1308 – Tacna.

Modelo Referencial:



**IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

No aplica

**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)**

No aplica

**VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)**

No aplica

**VII. MUESTRAS (De corresponder)**

No aplica

**VIII. SERVICIOS CONEXOS (Opcional) -**

No aplica

**IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**


No aplica

**X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)**

- Ser persona natural ó jurídica especializada en la venta de bienes similares o iguales.
- El proveedor deberá contar con el registro nacional de proveedores ( RNP) de corresponder.
- Contar con RUC activo y habido
- No debe estar impedido para contratar con el estado
- Suscribir el Pacto de Integridad
- Suscribir la Declaración Jurada, según modelo que alcance el Área de Logística

**XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)**

*Luego de notificado el proveedor con la Orden de Compra, a partir del día siguiente*

 <p><b>ZOFRATACNA</b> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-037</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p><b>3 / 6</b></p>

tiene un plazo de entrega máximo de dos (02) días calendario distribuido de la siguiente forma:

Lugar: El bien debe ser entregado en el almacén de Zofratacna, sito en carretera Panamericana Sur Km. 1308 Complejo 1308 - Complejo Zofratacna MZ. G. de lunes a viernes en el horario de 09.00a 16.30hrs.

#### **XII. CONFORMIDAD DEL BIEN (Obligatorio)**

La conformidad estará a cargo del Área de Marketing de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, quien emitirá el informe de Conformidad a la recepción y verificación total del material impreso entregado, para efectos del pago.

De existir observaciones la entidad las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar plazos adicionales o resolver el contrato. En caso de otorgarse plazo adicional corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

#### **XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

Pago único, en moneda nacional, luego de la entrega de los díticos y conformidad del bien.

*"El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística."*

#### **XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.


#### **XV. PENALIDADES (Obligatorio)**

##### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:  
**F = 0.40**

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-037</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>4 / 6</p>

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.
- El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.

#### **XVI. OTRAS PENALIDADES**

No aplica

#### **XVII RESOLUCION CONTRACTUAL**

Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:


- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **XVIII CLAÚSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias

 <b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-037</b>	
	<b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	30/05/2023 REVISIÓN 3	<b>5 / 6</b>

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA**

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Firmado digitalmente por:


TEJADA VIACAVA Mario

Jorge FAU 20147797011 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 16/10/2025 11:54:23-0500



 <b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACHÁ - PERÚ OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-037</b>	
	<b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	30/05/2023 REVISIÓN 3	<b>6 / 6</b>